



# Resolución Ministerial

N° 252 -2020-MINCETUR

Lima, 25 NOV 2020

**Visto**, el Informe N° 0318-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° 1776-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal y el Memorandum N° 1007-2020-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 213-2007-MINCETUR/DM, modificado por Resolución Ministerial N° 206-2014-MINCETUR, se aprobó el Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), que establece los requisitos para la designación y funciones de los fedatarios;

Que, el artículo 6 del Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios del (MINCETUR), establece que los fedatarios serán designados mediante Resolución Ministerial, ejerciendo la función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual término; siendo que la designación de los fedatarios se determinará de acuerdo a las necesidades de servicio de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del MINCETUR, debidamente fundamentadas;

Que, por Resolución Ministerial N° 123-2018-MINCETUR, se designó a los Fedatarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por el periodo de dos (2) años;



Que, por lo expuesto, contando con la propuesta formulada por la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, conforme consta en el Informe y Memorándum del Visto, es necesario designar a los nuevos fedatarios del MINCETUR para el periodo de dos (2) años;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias; y el Reglamento Interno del Régimen de Fedatarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2007-MINCETUR/DM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a partir de la fecha, como Fedatarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por el periodo de dos (2) años, a los/las siguientes servidores o servidoras:



FEDATARIOS TITULARES	
DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES
Secretaría General	Espíritu De La Cruz Vda. de Cerna, Eduarda Nelerdina
	Méjico Núñez, Rocío Elizabeth
	Alvarado Torres, Rosa Amelia
	Orco Astupiña, Rolando Freddy
	Medina Carranza, Luis Alberto
Viceministerio de Comercio Exterior	Rojas Osorio, Julio
	Ramos Pérez, Wilberto Nixon
Viceministerio de Turismo	Huamán Benavente, Analía
	Chuquiruna Atencia, Erick Angello

FEDATARIOS SUPLENTE	
DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES
Secretaría General	Mendoza Rodríguez, Alma Rosa
	Reyes Manrique, Elena
	Bastidas Gutiérrez, Rosa Esther
	Niño Moscol, Violeta Mercedes
	Ramos Pachas, Rosa Alvina
Viceministerio de Comercio Exterior	Ramos Aquije, Mario Alexis
	Becerra Torres, Ava Yvonne
Viceministerio de Turismo	Pérez García, Roxana del Pilar
	Fernandez Calvay, Letty Marjorie

**Artículo 2.-** Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.



# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** La Oficina General de Administración brindará los recursos materiales que sean necesarios para el cumplimiento de la función encomendada a los Fedatarios del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 4.-** Los Fedatarios designados por Resolución Ministerial N° 123-2018-MINCETUR, presentarán un informe de las acciones efectuadas durante el ejercicio de sus funciones; asimismo, entregarán los registros de los actos de autenticación y certificación a los Fedatarios designados por la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, y a los/las servidores y servidoras designados mediante el artículo 1, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese y comuníquese.**

**CLAUDIA CORNEJO MOHME**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

